

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS
 DIRECCION REGIONAL DE LA ARAUCANIA
DEPARTAMENTO RESOLUCIONES
 FOLIO N° 4351/2009
 JED/RNG

RESOLUCION

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE
 MAQUINAS REGISTRADORAS

HIPERMERCADO ELADIO EUFRACIO ALVIAL VERGARA E.I.R.L.
RUT N° 76.066.226-7
REP. LEGAL: ELADIO EUFRACIO ALVIAL VERGARA - RUT. N° 7.281.718-4
DOMICILIO : VILUMILLA N° 1740 - PADRE LAS CASAS
GIRO : PANADERIA, PASTERIA, SUPERMERCADDO

TEMUCO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2009

EX-DRE09.00 N° 5665 / VISTOS: La solicitud de fecha 05.11.2009, presentada por la empresa contribuyente identificada precedentemente, para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 05 de Noviembre del 2009, pide se le autorice para emitir vales por medio de **la máquina registradora que funcionará en:**

VILUMILLA N° 1740 -- COMUNA DE PADRE LAS CASAS				
MARCA	MODELO	SERIE NUMERO	TARJETA FISCAL	CAJA
TEC	MA 1350	2804W281934	104893	2

2º.- Que, la Resolución de la Dirección Nacional del S.I.I. que autorizó el uso de la máquina registradora, corresponde a la Resolución N°. Ex. 2176 de 21.04.2000 .

3º.- Que, la máquina registradora individualizada anteriormente, requiere mantener bloqueadas las siguientes teclas y/o funciones, según se indica:

TECLA: ANUL/TODO
 TECLA: RTNO/MCIA
 TECLA: NVTA
 TECLA: EMIS/TICK
 TECLA : %
 TECLA: R/CTA Y PAGO
 TECLA: MENOS (-)
 TECLA: IVA
 TECLA: CHQ. Totaliza una venta pagada con cheque.
 TECLA: FIRMA Solo para registrar el código del cajero
 POSICION DE LLAVE: BLIND
 POSICION DE LLAVE : (-)
 POSICION DE LLAVE : MGR

4.- Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, **incluidos en texto anexo, fotocopiado**, de " INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS ", los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1813, de 28 de Agosto de 1981.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de Boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 4º, al igual que al empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de " INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS ", consignados **en texto anexo a la presente resolución**, y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en la máquina registradora en un lugar visible al público, de preferencia en el frontis de ésta, una etiqueta autoadhesiva proporcionada por esta oficina, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

El Departamento de Resoluciones, al momento de sellar verificará que los bloqueos señalados se encuentren efectuados.

Deja sin efecto resolución N° Ex. N° 02 de 07.01.2009

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

CARLOS FUENTES SALVO
JEFE DEPTO.RESOLUCIONES

fines.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás

Saluda a Ud.

WILMA PATRICIA GOMEZ PATIÑO
SECRETARIA DEPTO. RESOLUCIONES

DISTRIBUCION:

- INTERESADO.
- DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONES (3)